



Serie A N° 199964

NÚMERO DE EXPEDIENTE
----------------------

Hoja N° \_\_\_\_\_

//tevideo, 23 OCT. 2025

**ACTA 3034**

Resol. N° 1457/25

**VISTO:** la necesidad de incorporar a la empresa Ingenieros a efectos de atender la demanda de las distintas Gerencias de la Empresa producto de los cambios tecnológicos, nuevos servicios y despliegues de red que se vienen desarrollando.

**RESULTANDO:** I) que desde el año 2019 a la fecha se han producido numerosas bajas y no se ha realizado llamado a concurso para ingreso de personal;

II) que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el llenado de vacantes, de acuerdo a las disposiciones presupuestales;

III) que de acuerdo a la normativa vigente correspondería consultar en forma previa a la Oficina Nacional del Servicio Civil para la realización de un llamado.

**CONSIDERANDO:** I) que correspondería disponer la realización de un llamado público y abierto para el ingreso de Ingeniero/a Electricista, Ingeniero/a en Computación, Ingeniero/a en Sistemas de Comunicación, Ingeniero/a Industrial Mecánico, Ingeniero Telemático, Licenciado/a en Informática/Sistemas/Computación y Analista en Computación;

II) que se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, y a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto Reglamentario N°104/019 de 29 de abril de 2019.

**ATENTO:** a lo dispuesto en el Art. 346 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y a lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos,

#### EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

**1°.- Disponer** que por la Gerencia de División Recursos Humanos se realice un llamado público y abierto para el ingreso de personal régimen permanente, Clase P.03.A - Ingeniero/a Electricista, Ingeniero/a en Computación, Ingeniero/a en Sistemas de Comunicación, Ingeniero/a Industrial Mecánico, Ingeniero Telemático, Licenciado/a en Informática/Sistemas/Computación, Analista en Computación.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

2°.- **Fijar** las bases a regir en el concurso mencionado según Anexo a la presente Resolución.

3°.- **Remitir** las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil en los términos de práctica.

Cúmplase por Secretaría General lo dispuesto en el numeral 3°; hecho, siga a la Gerencia de División Recursos Humanos.

EE2025-65-001-008448  
gl/gg



**Andres Tolosa**  
Secretario General



**ALEJANDRO PAZ**  
PRESIDENTE



**Ing. MARIO PIAGGIO**  
Gerente de División Recursos Humanos



Serie A N° 199963

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° \_\_\_\_\_

## ANEXO

**BASES DEL LLAMADO A PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN PERMANENTE EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 346 DE LA LEY N° 19.889 DE 9 DE JULIO DE 2020 EN LA REDACCION DADA POR EL ART. 9 DE LA LEY N° 19.996 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021).**

**Puesto a proveer:**

**Ingeniero/a Electricista**

**Ingeniero/a en Computación**

**Ingeniero/a en Sistemas de Comunicación**

**Ingeniero/a Industrial Mecánico**

**Ingeniero Telemático**

**Licenciado/a en Informática/Sistemas/Computación**

**Analista en Computación**

**Cantidad: 35**

**El total de cargos incluye:**

- **3 cupos destinados al cumplimiento de la cuota para personas afrodescendientes**
- **2 cupos destinados al cumplimiento de la cuota para personas con discapacidad**
- **1 cupo destinado al cumplimiento de la cuota para personas trans**

**Destino: Montevideo y Área Metropolitana**

**Principales tareas a desarrollar:**

Realiza todas las actividades necesarias en diferentes áreas de la empresa, incluyendo análisis, diagnóstico, desarrollo y mantenimiento entre otras, relacionadas con su formación académica.

Información adicional se brindará al momento de la publicación del llamado.

### **1.- Condiciones del llamado**

1) En función de nuevas necesidades de servicio, Antel podrá cubrir otros puestos en diversas etapas, de acuerdo al orden de las listas de elegibles resultantes del llamado, por un período de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

SIGUE SERIE ____ N°						

II) Antel se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo no proponer la contratación, de aquellos postulantes que trabajen o hayan trabajado en la empresa o en una sociedad anónima propiedad de Antel, y hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la empresa.

III) Los postulantes que estén participando en más de un llamado, simultáneamente, al resultar seleccionados en uno de ellos, automáticamente serán excluidos de los restantes llamados.

Las personas que resulten contratadas como resultado de este llamado, no serán consideradas, durante el primer año de su contratación, en otros llamados.

Asimismo, salvo razones de servicio, no podrán trasladarse a otras Divisiones dentro de la empresa por un período de 2 años contados a partir de su ingreso.

## **2.- Requisitos de inscripción excluyentes**

- Tener como mínimo 18 años cumplidos al momento de cierre de inscripción del llamado.
- Poseer ciudadanía natural o legal.
- Ser egresado/a de las carreras de Ingeniería Eléctrica / en Computación / en Sistemas de Comunicación / Industrial Mecánico / Analista en Computación / Licenciatura en Computación de UDELAR o equivalentes reconocidas de nivel universitario por el Ministerio de Educación y Cultura de otros institutos.
- Ser egresado/a de las carreras de Ingeniería Telemática; Licenciatura en Informática / Sistemas, de carreras reconocidas de nivel universitario por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Para la cuota de personas con discapacidad deberán además estar inscriptos en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que funciona en el Ministerio de Desarrollo Social, a la fecha de cierre de inscripción del llamado.
- Para la cuota de personas Trans deberán además presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.



### **3.- Plazo y Modalidad**

Este llamado público se convoca de acuerdo a la reglamentación vigente para la contratación de personal en régimen permanente (Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021).

Al momento del ingreso, los postulantes que resulten seleccionados no podrán poseer cargos o función pública remunerada, excepto el de docente, no teniendo una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.

Todos los ingresos tendrán carácter provisorio por el término de 6 meses de acuerdo al Artículo 5° del Estatuto del Funcionario de Antel.

### **4.- Preselección**

Antel se reserva el derecho a preseleccionar entre las personas postuladas que cumplan los requisitos de inscripción al llamado, a aquellas que entrarán en el proceso de selección. Los criterios de preselección podrán ser la realización de un sorteo (ordenamiento aleatorio), análisis de escolaridad o evaluación de antecedentes.

En caso de realizar una preselección, serán eximidos de la misma, el personal que esté desempeñando funciones en Antel contratado por empresas proveedoras de personal, o en las sociedades anónimas propiedad de Antel, que a la fecha de cierre de inscripción del llamado tengan como mínimo un año de antigüedad.

De acuerdo al Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, y a la Ley N° 19.864 y Decreto N° 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes, personas con discapacidad o personas trans respectivamente, se realizará una preselección para dichos postulantes, de forma independiente a la preselección general.

### **5.- Selección**

De realizarse preselección, Antel determinará de acuerdo al orden resultante de la misma, el número de personas preseleccionadas que serán citadas a las instancias de selección conjuntamente con las personas que fueron eximidas de la preselección, y cumplan con los requisitos de inscripción.



SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Las etapas de selección podrán ser las siguientes, en el orden que se establezca en cada caso:

**I) Evaluación de antecedentes**

Se podrán evaluar los antecedentes relacionados con las tareas del cargo a cubrir, de todos los postulantes que Antel determine.

Se confeccionará un ranking y Antel determinará el número de postulantes que pasarán a la evaluación de aptitudes.

En caso de no presentar antecedentes, se valorará con 0 punto.

**II) Prueba psicotécnica**

Se podrá realizar una evaluación psicolaboral por competencias, con los apoyos requeridos en cada caso.

A los postulantes que no alcancen el 50% del puntaje asignado a dicha prueba se les asignará en esta instancia un puntaje igual a 0 punto y a los que superen el 50% se les otorgará el puntaje obtenido en la evaluación.

Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias definido.

**Se evaluarán las siguientes competencias:**

**Competencias Corporativas**

- Orientación al cliente/a
- Compromiso
- Tendencia al logro de resultados
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Mejora continua

**Competencias Genéricas Comunes a todas las áreas**

- Organización
- Capacidad de aprendizaje
- Trabajo en equipo

**Competencias Genéricas Técnicas**

- Capacidad técnica
- Tolerancia a la presión

**Competencias Genéricas de Apoyo**

- Conciencia organizacional
- Relaciones interpersonales
- Capacidad de análisis





Serie A N° 199961

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° \_\_\_\_\_

#### Competencias Genéricas Estratégicas

- Pensamiento estratégico
- Capacidad de análisis
- Conciencia organizacional

#### Competencias Genéricas Comerciales

- Relaciones interpersonales
- Capacidad técnica
- Tolerancia a la presión

#### III) Entrevista con tribunal

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

#### 6.- Resultados finales

Las personas evaluadas se ordenarán en función del puntaje total obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas, generando una lista de elegibles.

**Serán elegibles aquellas personas que hayan superado el 60% del puntaje total**, entre los cuales serán seleccionados quienes hayan obtenido los mayores puntajes.

En cumplimiento de lo dispuesto por Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, y a la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto Reglamentario 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes, personas con discapacidad y personas trans, que hayan superado los mínimos establecidos, deberán ser contratados/as dentro del porcentaje que establecen dichas Leyes (8 % , 4% y 1% de los cargos a cubrir respectivamente).

Los resultados del llamado serán publicados en la página web de Antel identificando a quienes se han postulado a través de su número de inscripción. Dicho número figura en la constancia que se genera al finalizar la inscripción vía web.

SIGUE SERIE	Nº					
-------------	----	--	--	--	--	--

### 7.- Asignación de puestos

A los efectos de dar efectivo cumplimiento a las cuotas destinadas a personas trans, personas con discapacidad y personas afrodescendientes, se procederá en primer término a la selección de los cupos correspondientes, en el orden indicado. Para ello, se elaborarán listados ordenados por puntaje obtenido para cada una de las acciones afirmativas.

En caso de que no existan postulantes para alguna de las acciones afirmativas, o una vez cubiertos los cupos establecidos, se continuará con el ordenamiento general.

Si existiera empate entre dos o más postulantes, la definición se realizará mediante sorteo.

### 8.- Remuneración y condiciones de trabajo

La remuneración y condiciones de trabajo serán las equivalentes a la clase que se detalla a continuación:

Perfil	Clase equivalente	Sueldo base (valor vigente al 01/01/2025)	Partida alimentación
Profesional Serie 03	P.03.A	\$ 102.572 (*)	\$ 19.003

#### Condiciones Básicas de Trabajo:

40 hs. semanales  
Turno y descanso fijo

Además de la remuneración mensual antes señalada los funcionarios perciben una remuneración adicional variable de hasta un 30% del sueldo base, en función del cumplimiento de metas globales, sectoriales e individuales.

Adicionalmente los funcionarios perciben una compensación que se abona en forma anual, sujeta al cumplimiento de objetivos propuestos para los distintos indicadores de desempeño.

Por razones de servicio, tanto las tareas del puesto como las condiciones laborales podrán variar, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el perfil del cargo, aplicándose las adiciones o reducciones que correspondan.

(\*) Transcurridos tres años de experiencia desde el ingreso y contando con una calificación mínima, se produce el pasaje al nivel siguiente de la clase, para el cual el sueldo base vigente al 01/01/2025 es \$111.938.